

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**

Ref: MQ/bc

Unidad proponente	Dirección General de Infraestructuras de Servicios Sociales	Código expediente	CMAYOR/2023/08Y09/108
Objeto	Contrato de obras reforma y adecuación CAM plana Baixa Nules		
Localidad	Castellón	Centro	CAM Plana Baixa, Nules
SARA	No	Procedimiento Adjudicación	Abierto simplificado. Tramitación Urgencia
Tipo de Contrato	Obras	Importe licitación	1.612.462,42 € (IVA incluido)

**Datos presupuestarios y de financiación:**

Anualidad	Importe con IVA	Aplicación presupuestaria	Nº Proyecto
2023	302.500,00 €	16.99.99.2212.313.99.632.99	ER220
2024	1.309.962,42 €	16.99.99.2212.313.99.632.99	ER220
Total con IVA: 1.612.462,42 €			

Visto el expediente de referencia que contiene las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, Autorización del Crédito y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informados por la Abogacía de la Generalitat.

Considerando que las actuaciones que está previsto desarrollar con el presente contrato se insertan en los proyectos de inversión previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno, con el que se instrumenta el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia regulado en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

En el marco del citado Plan de Recuperación, estas actuaciones forman parte del Componente 22: "Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión", previsto en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Bruselas, 6 de julio de 2021).

Teniendo en cuenta el informe de la Abogacía de la Generalitat Valenciana de 16 de julio de 2023.

Considerando lo dispuesto en los artículos 116, 119, 122, 131 y 231 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El procedimiento se tramite de forma urgente de conformidad con el art. 119 de la LCSP, así como por la disposición adicional quinta de la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2021, en la redacción dada por el Decreto ley 7/2021, de 7 de mayo, del Consell, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19. En este sentido, tal y como se pone de manifiesto en los pliegos, Los plazos previstos legalmente para la tramitación ordinaria dificultarían que la Comunitat Valenciana cumpliera el hito que debe alcanzar en el cuarto cuatrimestre de 2023 conforme al Plan de Recuperación, Transformación y

Resiliencia, consistente en la finalización de la contratación de las obras a ejecutar, para la línea de inversión C22.I2 “Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia”. Por tanto, es precisa la tramitación urgente con la finalidad de que la celebración del futuro contrato no resulte estéril, como sucedería si finalmente las actuaciones previstas no pudieran ser financiadas con los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En uso de las competencias que me confiere el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y la delegación conferida por la Resolución de 29 de febrero de 2016, de la vicepresidenta del Consell y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Vicepresidencia y Conselleria (DOCV núm. 7736 de 8 de marzo), considerando la Disposición Adicional 2ª del Decreto 112/2023 de 25 de julio de 2023, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOGV num 47063 de 25 de julio) y su modificación por el Decreto 126/2023, de 4 de agosto, del Consell, de determinados aspectos.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, de tramitación urgente, al que deberán incorporarse los documentos que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 50 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, y en las demás normas aplicables a dicha contratación. Así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y anexos, que han de regir la contratación de las obras de reforma y adecuación del Cam “Plana Baixa”, Nules.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto arriba referenciado, con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica al comienzo de la presente resolución, en el presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2023 y siguientes, subordinado a los créditos que para cada ejercicio se consignen a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat.

**TERCERO.-** Declarar la no necesidad de incluir fórmula alguna de revisión de precios.

**CUARTO.-** Autorizar la apertura del procedimiento de adjudicación.

### LA SUBSECRETARIA

(p.d. Resolución de 29/02/16, DOCV núm. 7736 de 08/03/2016 según la DA 2ª de Decreto 112/2023 de 25/07/23, DOGV núm 47063 de 25/07/03, modificado por el Decreto 126/2023 de 04/08/23, DOGV 48738 de 04/08/23)